

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL otorgado el 30 de Septiembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-
Miraflores 178 piso 5, Santiago.-
Santiago, 30 de Septiembre de 2022.-



Nº Certificado: 123457259785.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457259785.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4638-123457259785.-

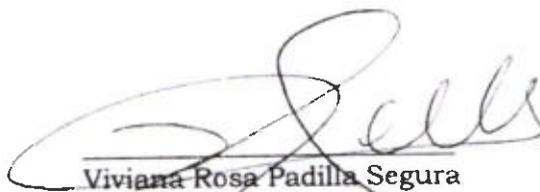
PODER ESPECIAL

Fundación Casa Inclusiva, rol único tributario número 65.215.036-5, representada por la Presidenta de su Directorio, Srta. **Viviana Rosa Padilla Segura**, cédula nacional de identidad número 9.992.055-6, ambas con domicilio en Carlos Peña Otagui 11346 las Condes, Santiago, por el presente instrumento confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a don **Héctor Carreño Nigro**, abogado, cédula nacional de identidad número 11.935.693-8, domiciliado en calle Augusto Leguía Sur N°79 Of. 710, comuna de Las Condes, Santiago, para que en nombre y representación de la Fundación gestione y obtenga privilegios industriales, entre ellos marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y demás títulos de protección que la Ley pueda establecer. Retirar defensas de éstas, presentar oposiciones, nulidades, deducir recursos legales, efectuar licencias, transferencias y cesiones, con expresa facultad de auto contratar. Asimismo, lo facultan para desistirse de los trámites realizados, entiéndase por desistimiento de solicitudes de registros de marcas y patentes, de clases y/o regiones, escritos de oposiciones y traslados de éstas, nulidades y todo trámite realizado según instrucciones expresas. Presentar y retirar documentación o tramitar y comparecer en todo lo que diga relación con esta materia ante las autoridades pertinentes.

Al efecto, confiere al Mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su cometido, incluso las de firmar todos los documentos que se requieran y entrevistarse con todas las personas que el encargo hiciere conveniente; y en general, lo faculta para ejecutar cuanto trámite fuere exigido para dar cumplimiento al mandato, sin limitación de ninguna especie.

Santiago, 26/septiembre/2022.

En comprobante, firman.-


Viviana Rosa Padilla Segura

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)
estampadas de acuerdo a lo
dispuesto en el Art. 401 N° 10
del Código Orgánico de
Tribunales.
30 SEP 2022
MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CHILE



Certificado Nº
123457259785
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>